



**AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO N° 389/

QUILLÓN, 21 ENE 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°02, emitida por Recursos Humanos;
2. Compra Ágil ID: 4352-3-COT22, de fecha 19/01/2022;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
4. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022;
5. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2020, que designa subrogancia del Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis;
11. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de 20 credenciales institucionales, 20 portacredenciales y 40 lanyard personalizados para entrega a personal municipal, según solicitud realizada en Ficha técnica N°02, presentada por RR.HH, dependiente de la DAF;
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso*

el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”;

~ La solicitud de cotización ID 4352-3-COT22 y los siguientes presupuestos presentados;

MICRO ERLEBEN SPA 77.275.621-6	Incluye todos los productos solicitados Estimada, adjunto cotización. VIGENCIA: 19-02-2022	\$ 115.668 Monto total
PEQUEÑA INVERSIONES TECNOLOGICAS S.A. 76.020.963-5	Incluye todos los productos solicitados CG// credenciales institucionales, más porta credencial y lanyard personalizado. DESPACHO EN 15 UNA VEZ CONFIRMADA MUESTRA DIGITAL. VIGENCIA: 19-02-2022	\$ 147.084 Monto total
MICRO PRODUCTORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACION E-MACH CARD LIMITADA 77.500.240-9	Incluye todos los productos solicitados Se adjunta Oferta "EMACH" VIGENCIA: 19-02-2022	\$ 197.540 Monto total
MICRO VILLA Y MORALES LIMITADA 76.374.866-9	Incluye todos los productos solicitados Diseño y confección de portacredencial PVC, lanyard de tela personalizado, credencial tipo tarjeta PVC impresión full color ambas caras. todos según especificaciones entregadas por el mandante. Despacho sin costo, plazo entrega 3 días, garantía 3 meses VIGENCIA: 18-02-2022	\$ 202.062 Monto total
PEQUEÑA SERVICIOS Y ASESORIAS GRAFICAS IMPRIMARTE LIMITADA 76.090.789-8	Incluye todos los productos solicitados Credencial materialPVC estandar CR-80 impreso por sublimacion full color una cara, porta credencial giratorio transparente cinta lanyards color verde (como ejemplo enviado) impreso en serigrafia o estampado transfer segun factibilidad tecnica del diseño VIGENCIA: 29-01-2022	\$ 204.989 Monto total

~ Que, según lo mencionado en formulario de cotización, se manifestó que se daría prioridad a los proveedores locales siendo el proponente **VILLA Y MORALES LIMITADA**, microempresa de la comuna.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición vía Compra Ágil al Proveedor:
VILLA Y MORALES LIMITADA, RUT: 76.374.866-9, por la suma de \$202.062.- (doscientos dos mil sesenta y dos pesos) impuesto incluido, denominada **“CONFECCIÓN DE CREDENCIALES INSTITUCIONALES, RR.HH”**.
2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en

conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento. Se entenderá como Contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPUTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio al código presupuestario **215.22.04.001.001 SP01, "MATERIAL DE OFICINA"** de acuerdo al Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad